

RESOLUCIÓN No. 1/2021
SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO 2022
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
23 de noviembre de 2021

La Asamblea de las Partes,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo VI (1)(c)(a) del Acuerdo para la Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado, y los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Tomando nota con reconocimiento del progreso realizado por la Organización en la implementación de su primer Plan de Gestión bienal, adaptándose satisfactoriamente a las restricciones operativas impuestas por la pandemia;

Reconociendo por ello con satisfacción el enfoque prudente, pero de amplias miras, que ha continuado orientando a la Organización en la elaboración del proyecto de Presupuesto Operativo para 2022;

Decide:

Aprobar el Presupuesto Operativo para 2022, presentado en el documento AP/2021/3.1;

Elogiar a la Directora General por los avances que ha continuado haciendo durante 2021 en los esfuerzos por impulsar un liderazgo intelectual basado en evidencias, entablar asociaciones más amplias e innovadoras y promover los enfoques centrados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo y garantizar el uso rentable y responsable de los recursos, a pesar de las dificultades que plantea el entorno;

Exhortar a las Partes Miembros a que mantengan e intensifiquen su apoyo al trabajo que realiza la Organización para promover el Estado de derecho y la buena gobernanza, con el fin de hacer una contribución colectiva singular a la consecución de todos los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16;

Reiterar su llamamiento a las Partes Miembros a invertir en el importante mandato de IDLO con una contribución económica anual voluntaria, según establece el artículo V del Acuerdo de Constitución;

Exhortar a la Directora General a que prosiga con los esfuerzos por aumentar la diversidad y previsibilidad de la base de recursos de la Organización con el fin de establecer cimientos sostenibles para el crecimiento futuro sobre la base de la innovación, la calidad y la capacidad institucional.

FIN/



RESOLUCIÓN No. 2/2021
SOBRE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS *AD HOC*
DEL COMITÉ PERMANENTE
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
23 de noviembre de 2021

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI(2)(B) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, de 5 de febrero de 1988, reformado; los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, y el artículo V del Reglamento del Comité Permanente;

Recordando la Resolución No. 7/2019, por la que Kuwait y Filipinas fueron elegidos para desempeñar la función de miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2021;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes: Kuwait y Filipinas, para un mandato de dos años, como miembros *ad hoc* del Comité Permanente;

Decide:

Elegir a Kuwait y Filipinas miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2023.

FIN/

RESOLUCIÓN No. 3/2021
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
23 de noviembre de 2021

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 8/2019, por la que Italia, Kuwait, Senegal y Turquía fueron designados miembros del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2021;

Tomando nota de que hay ahora puestos vacantes en el Comité Auditoría y Finanzas, para cubrirlos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las siguientes candidaturas a miembro del Comité de Auditoría y Finanzas: Italia, Kuwait y Turquía;

Decide:

Designar a Italia, Kuwait y Turquía para desempeñar la función de miembros del Comité de Auditoría y Finanzas con un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2023.

FIN/

RESOLUCIÓN No. 4/2021
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS
REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
23 de noviembre de 2021

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 9/2019, por la que Italia, representada por el Sr. Filippo Alessi, fue designada para la Presidencia del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2021;

Señalando que el artículo 2(3) del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Asamblea de las Partes dispone que la Asamblea de las Partes “designará a un Presidente de entre los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas” y que, en la medida de lo posible, la persona seleccionada para ocupar la Presidencia del Comité “debería tener experiencia en o con organizaciones internacionales y experiencia relevante en el área financiera”, y

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes la(s) siguiente(s) candidatura(s) a la Presidencia del Comité de Auditoría y Finanzas: Italia;

Decide:

Designar a Italia, representada por el Sr. Filippo Alessi, para ocupar la Presidencia del Comité de Auditoría y Finanzas con un mandato de dos años que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2023.

FIN/